

**SECRETARIA.** Montería, Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora jueza el presente proceso, en el cual existe respuesta de la Inspección de policía, indicando que la parte ejecutante no se ha acercado a diligenciar el despacho comisorio, y que la Secuestre Sra. **ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA, no pertenece al listado de auxiliares de la justicia 2023-2025.** Provea.

**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA**  
**SECRETARIO.**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Montería, Ocho (08) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO DE OCCIDENTE NIT.890300279-4</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>JAIRO ALONSO GUERRERO ORTEGA CC.10.933.508</b>
<b>RADICADO</b>	<b>23001310300320200013500</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>AUTO ORDENA</b>
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>(#)</b>

Al Despacho el proceso de la referencia en donde, se encuentra una respuesta allegada por la inspección tercera de la ciudad de Monteria, informando que desde el día **24 de agosto de 2023, ni la parte ejecutante, ni ningún interesado; se ha acercado a diligenciar el despacho comisorio, así:**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
MUNICIPIO DE MONTERÍA  
INSPECCION TERCERA URBANA DE POLICIA MUNICIPAL  
Calle 20 No 1W-40B, Barrio Rio de Janeiro



Montería, 19 de octubre de 2023.

Señor:  
**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**  
E.S.D.

ASUNTO: Respuesta a requerimiento Oficio N.° 1004 de 20 de septiembre de 2023-  
Proceso Ejecutivo con garantía real de prenda de Banco de Occidente S.A. contra Jairo  
Alonso Guerrero Ortega.  
Radicado: 23-001-31-003-2020—00135-00.

Cordial saludo

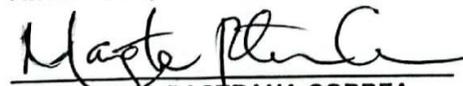
En atención al Oficio N.° 1004 de 20 de septiembre de 2023, mediante el cual se requiere a la alcaldía de Montería para que en un término de 5 días informe sobre la solicitud de comisión radicada con el N.° 20230208164015740 con fecha de registro de 08/03/2023, se informa que dicha solicitud fue remitida a este mediante correo electrónico el día 17 de octubre de 2023. Por tanto, me permito comunicar que el 24 de agosto de 2023 se recibió en la secretaría de esta inspección de policía el oficio 01532 de la secretaría de gobierno municipal, que contiene la remisión del despacho comisorio No. 018-2022, desde ese día hasta la fecha la parte interesada o demandante, no se ha presentado en esta dependencia con el fin de agendar la práctica de la misma.

Ahora bien, una vez se revisó la información contenida en el correo electrónico enviado por la Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, se observa que reposan datos de contacto de la parte demandante que no se encontraban en los documentos físicos que se allegaron, así las cosas este despacho procedió a enviar correo electrónico el día de hoy 19 de octubre de 2023 a la parte ejecutante Banco de Occidente un requerimiento, a los correos electrónicos indicados en la remisión realizada por la Alcaldía de Montería, del Oficio No. 1004 de 20 de septiembre de 2023 expedido por el Juzgado Tercero Civil de Circuito de Montería, por lo que estamos atentos a su respuesta.

Valga aclarar que se tiene toda la disponibilidad para efectuar el Despacho Comisorio en comento, pero no contábamos con los datos de contacto del ejecutante y dentro de la comisión no figuran todos los documentos enunciados, como son la demanda, tarjeta de propiedad, inventario y documentos de inmovilización realizados por la policía, asimismo, se observa que dentro de la lista de auxiliares de la justicia actualizado 2023-2025, no figura como secuestre la señora ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA.

Lo anterior se informa para sus fines pertinentes y se adjunta pantallazo de envío constante de un (1) folio.

Atentamente,

  
MARGARITA PASTRANA CORREA  
Inspectora

Así las cosas, este despacho **ORDENARA** a la parte ejecutante que en un término no superior a treinta (30) días traiga constancia de haber diligenciado el despacho comisorio ante la autoridad competente, **previniéndole que dicha orden ya había sido dada por primera vez, en auto calendado veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, con sus respectivas consecuencias procesales; sin que a la fecha se hubiere cumplido.

Ahora bien, en cuanto a la afirmación que la secuestre Sra. **ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA**, **no pertenece al listado de auxiliares de la justicia 2023-2025**, dicha afirmación encuentra asidero en el listado enviado a este despacho judicial, en donde se puede ver el nombre de la cita auxiliar, **pero habilitada en municipios distintos a la ciudad de Montería**.

C	D	E	F	G
JARABA DE LA OSSA ANGELICA MARIA	64577186	CARRERA 7 No. 16 - 22. BARRIO CENTENARIO, SAHAGUN	3215163102	angelicajaraba1201@hotmail.com

Por lo expuesto, se procede a remover a **ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA** y a nombrar a como Secuestre al señor **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO-CC. 92.026.811**, el cual solo puede ser reemplazado por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad, Lista 2023-2025.

El auxiliar de la justicia designado hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2023-2025 y puede ser notificado en la carrera 1 W No. 36-37 Barrio Juan XXIII de Montería, teléfonos 3014027156 – 3107281887 y en el correo electrónico [edgarkleber@hotmail.com](mailto:edgarkleber@hotmail.com).

KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL	92026811	CARRERA 1W No. 36 – 37, BARRIO JUAN XXIII, MONTERIA	3014027156 3107281887	edgarkleber@hotmail.c om	MONTERIA, LORICA, TIERRALTA
-------------------------------------	----------	---	--------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

**Por Secretaría, ofíciase** a la inspección tercera de policía de Montería, informando lo aquí decidido (referenciando el número del Despacho Comisorio con radicado del proceso).

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

## RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** a la parte ejecutante que en un término no superior a treinta (30) días traiga constancia de haber diligenciado el despacho comisorio ante la autoridad competente **previniéndole que dicha orden ya había sido dada por primera vez, en auto calendarado** veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO:** PONER EN CONOCIMIENTO la respuesta dada por la Inspección tercera de de Montería, para lo pertinente.

**TERCERO:** *Remover a ANGELICA MARIA JARABA DE LA OSSA y se procede a nombrar a como Secuestre al señor EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO–CC. 92.026.811, el cual solo puede ser reemplazado por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad, Lista 2023-2025.*

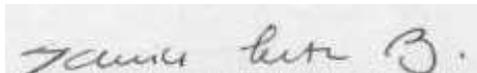
*El auxiliar de la justicia designado hace parte de la lista de auxiliares de la justicia 2023-2025 y puede ser notificado en la carrera 1 W No. 36-37 Barrio Juan XXIII de Montería, teléfonos 3014027156 – 3107281887 y en el correo electrónico [edgarkleber@hotmail.com](mailto:edgarkleber@hotmail.com).*

KLEBER ROMERO EDGAR RAFAEL	92026811	CARRERA 1W No. 36 – 37, BARRIO JUAN XXIII, MONTERIA	3014027156 3107281887	edgarkleber@hotmail.c om	MONTERIA, LORICA, TIERRALTA
-------------------------------------	----------	---	--------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

**Por Secretaría, ofíciase** a la inspección tercera de policía de Montería, informando lo aquí decidido: (referenciando el número del Despacho Comisorio con radicado del proceso en el citado oficio).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**LA JUEZA**



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

**Firmado Por:**  
**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 3**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c06fea2875e805b996097f377737e3161c54a22fe0d8d8efa72f4f662b7ccf2**

Documento generado en 08/11/2023 02:30:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**